

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Viernes 24 de Diciembre de 2010

**Ministerio de Energía**

**MODIFICA PRECIOS DE REFERENCIA Y PARIDAD PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO**

Núm. 305.- Santiago, 22 de diciembre de 2010.-  
Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 19.030 y sus modificaciones; en el decreto supremo N° 211, de 2000, que aprueba nuevo Reglamento ley N° 19.030, que crea Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, modificado por decreto supremo N° 97, de 2009, ambos del Ministerio de Minería; el Of. Ord. N°0704/2010, de la Comisión Nacional de Energía, en el cual informa al tenor de lo establecido en los arts. 6° y 7° del referido Reglamento, y en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere la ley,

**Decreto:**

**1.- Fijanse los siguientes Precios de Referencia y Paridad de los siguientes Combustibles derivados del Petróleo:**

Combustible	Precios de Referencia			Precio de Paridad US\$/m³
	Inferior US\$/m³	Intermedia US\$/m³	Superior US\$/m³	
Gasolina Automotriz	541,8	619,3	696,7	659,05
Kerosene Doméstico	554,6	633,9	713,1	682,12
Petróleo Diesel	557,0	636,6	716,1	680,44
Petróleo Combustible	420,8	481,0	541,1	508,44
Gas Licuado	330,4	377,7	424,9	399,09

**2.- Los precios establecidos en el numeral precedente entrarán en vigencia el día lunes 27 de diciembre de 2010.**

Anótese, publíquese y tómese razón.- Por orden del Presidente de la República, Ricardo Raineri Bernain, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jimena Bronfmann C., Subsecretaria de Energía.